

RESOLUCION N° 06 -STJSL- SAN LUIS, CUATRO de ENERO de DOS MIL TRECE.

VISTO: El Acuerdo 1009/12 que dispone la realización del inventario de los bienes secuestrados y su consecuente traspaso y recepción, para los Juzgados de Instrucción, Sentencia y Cámaras de Apelaciones en lo Penal, a la Oficina de Secuestros Judiciales y en virtud que no se ha podido efectivizar la instalación definitiva de dicha Oficina en los edificios de Tribunales de las Tres Circunscripciones Judiciales, se hace necesario modificar la fecha de traspaso efectivo de los secuestros, por ello el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, y ad referendum de posterior Acuerdo,

RESUELVE: I) MODIFICAR el Acuerdo 1009/12, estableciendo que la fecha de traspaso y recepción de los bienes secuestrados, será a partir del 1° de Marzo, quedando vigente la fecha máxima para la realización del inventario al 1° de Febrero, ambas del año en curso.

HAGASE SABER